POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B

San Juan de Pasto, 07 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76121901	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación de residuos médicos

1.2 VALOR ESTIMADO

Para el presente proceso de contratación el valor total corresponde a la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.000.000,00) Incluido IVA, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 19226 de 08 MAY 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-004	Unidad prestadora de salud NARIÑO	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLOGICOS	16	SERVICIOS	$8.000.000,00	$8.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$8.000.000,00

VALOR UNITARIO ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	SEDES	VALOR
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(HOSPITALARIOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.100,00**
		IPIALES	**$ 6.100,00**
		TUMACO	**$ 6.100,00**
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(QUIMICOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.550,00**
		IPIALES	**$ 6.550,00**
		TUMACO	**$ 6.550,00**
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(RAEE)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.200,00**
		IPIALES	**$ 6.200,00**
		TUMACO	**$ 6.200,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 097 de fecha 17 de abril del 2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por un valor de total de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.000.000,00), Incluido IVA** así:

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	17/04/2026	097	UPRES	16	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos incluyendo infecciosos y de riesgo biológico, desechos patológicos	Servicios	N/A	8.000.000.00
						TOTAL	N/A	8.000.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación De Servicios según Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que estén en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO) y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, además se encuentren habilitados por el ente rector. Se implementará lo relacionado en el Decreto 1860 de 2021 y aquellas normas que lo sustituyan o modifiquen.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación: se hace necesario contratar el servicio para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en atención de salud y otras actividades (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos, residuos mercuriales, entre otros) para los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de baja complejidad y el Grupo de Incorporación Nariño, los cuales se ubican en:

No.	NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO	DIRECCIÓN
1	ESPRI Pasto	Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
2	ESPRI Ipiales	Carrera 1° No. 17a-25 Barrio Obrero
3	ESPRI Tumaco	Avenida ferrocarril, Calle 8 No. 10-15
4	Grupo de Incorporación Nariño	Calle 20 con Carrera 27 Las Cuadras

Los residuos generados en atención de salud y otras actividades de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño, son factor de riesgo sanitario y ambiental significativo, por ello se requiere la prestación del servicio para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en atención de salud y otras actividades (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos, y residuos mercuriales), en cumplimiento a la Gestión Ambiental - Programa de Gestión Ambiental de Residuos Peligrosos.

No retirar los residuos peligrosos de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño, trae como consecuencia la acumulación de gérmenes y propagación de

enfermedades, además acarreara un serio incumplimiento de la normatividad vigente en materia de manejo adecuado de residuos hospitalarios peligrosos, con estas actividades se minimizará los factores de riesgo, brindando condiciones ambientales y sanitarias que contribuyan a conservar la salud de todas las personas que permanecen y visitan las instalaciones.

La Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño, no cuenta con los permisos ambientales, personal capacitado para llevar a cabo esta actividad, en tal sentido, se debe contratar este servicio con empresas especializadas para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en atención de salud y otras actividades (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos, y residuos mercuriales).

Aunado a lo anterior, los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales - Tumaco) y el Grupo de Incorporación Nariño no cuentan con la infraestructura necesaria para la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en la atención de salud (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos, y residuos mercuriales), así las cosas, se requiere contratar este servicio con una empresa certificada, lo que permitirá cumplir lo regulado en la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", Resolución 0591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades"; Decreto 1076 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; e Instructivo N° 041/ 2010 DISAN AGESA "Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El proceso de contratación deberá iniciar en el mes de junio del 2026."

Para que se contrata: El presente servicio se requiere como complemento de la gestión ambiental, el cumplimiento de la normatividad ambiental referente al manejo de los residuos peligrosos generados en atención a la salud, en los establecimientos primarios en salud de la UPRES Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño.

Oportunidad: Con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones ambientales y de saneamiento, prestación de servicio para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en atención de salud y otras actividades (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos, y residuos mercuriales) de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para los establecimientos de Pasto, Ipiales, Tumaco y el Grupo de Incorporación Nariño (pequeños generadores).

Que se espera del servicio: Dar cumplimiento a lo regulado en el marco normativo sobre medidas sanitarias, Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud, de la misma forma garantizar la prestación del servicio de salud en los diferentes establecimientos de sanidad en el Departamento de Nariño, lo que garantizara no solo la salubridad de cada uno de estos, sino también afectaciones a la salud de los usuarios por riesgos biológicos, físicos y químicos.

Verificada la existencia de Acuerdos Marco de Precios, se constató que ninguno corresponde al objeto del presente proceso. Así mismo, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del tope legal para la modalidad de mínima cuantía, por lo cual se adelanta el proceso bajo esta modalidad, de conformidad con la normativa vigente

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los insumos requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la Nota No. 8 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESO DE CONTRATACIÓN" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/amp/es/lista-de-acuerdos-marco, se verificó que el proceso de contratación no se encuentra cobijado por *acuerdos marco de precios.*

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, literal D, párrafo final: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes: 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, motivo por el que, el presente proceso contractual se encuentra excluido de Acuerdos Comerciales, toda vez que, el presente proceso contractual se adelanta con base a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1. *"Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía."*

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:" Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**."

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por un Acuerdo Comercial
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
GUATEMALA	SI		NO	SI
HONDURAS	SI		NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - SALVI S.A.S	94-7-20105-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, RAEE Y RESIDUOS MERCURIALES DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA	PN UPRES NARIÑO MIC 004 2025	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - SALVI S.A.S	94-7-20093-2024		PN UPRES NARINO MIC 016 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO -	94-7-20109-2023		PN UPRES NARIÑO MIC 007 2023	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

SALVI S.A.S POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - **SALVI S.A.S**	**94-7-20113-2022**	NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	PN UPRES NARIÑO MIC 010 2022	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" ley 1882 de 2018, el decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.5.2. y el numeral 2.2.5. del capítulo III, de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "por la cual se adopta el manual de contratación de la policía nacional", modificado por la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptando mediante Resolución 03049 de 2014".

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá presentar totalmente diligenciado y debidamente suscrito (firmado) por el representante legal, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, donde se constatará el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del contratista.
2. Nombre del contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de suscripción del contrato.
6. Fecha de terminación.
7. Concepto de la recepción del contrato.
8. Personal contacto para verificar la información.
9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

No se admiten: Certificaciones de Subcontrataciones, Auto certificaciones, Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago ni actas de liquidación de contratos se aclara que se requieren certificaciones.

Este aspecto se verificará en el ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3. EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la adecuada, segura y ambientalmente responsable prestación del servicio de disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), el futuro contratista deberá contar con personal idóneo, suficiente y con experiencia comprobada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible – Decreto 1076 de 2015, normas que regulan la gestión integral de residuos peligrosos en el territorio nacional.

El cumplimiento de este requisito resulta indispensable, teniendo en cuenta el nivel de riesgo ambiental y sanitario asociado al manejo y disposición final de residuos peligrosos, así como la obligación de prevenir impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente.

1. Responsable Técnico o Director Ambiental

Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Química o áreas afines.
Experiencia mínima requerida:

- Experiencia específica mínima de un (1) año en la dirección, coordinación o supervisión de procesos de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos hospitalarios y/o peligrosos.

Funciones principales:

- Coordinar la operación del servicio.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria.
- Servir de enlace técnico con la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
- Supervisar al personal operativo y los procedimientos de manejo de residuos.

2. Personal Operativo (01 Conductor y 01 Auxiliar)

Personal encargado de la recolección, transporte y apoyo en las actividades operativas.
Experiencia mínima requerida:

- Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con la gestión, recolección, transporte o tratamiento de residuos hospitalarios o residuos peligrosos.

Requisitos adicionales:

- Certificación vigente en manejo de residuos hospitalarios y similares.
- Capacitación en bioseguridad, manejo de sustancias peligrosas y atención de emergencias.
- Para conductores: licencia de conducción vigente acorde con el tipo de vehículo utilizado.

3. Personal de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión Ambiental

El contratista deberá contar con un (1) funcionario de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Gestión Ambiental, encargado de respaldar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y ocupacionales derivadas de la ejecución del contrato.

- Experiencia mínima requerida: El personal deberá acreditar mínimo UN (1) AÑO de experiencia relacionada con:
    - Identificación, evaluación y control de riesgos laborales y ambientales.
    - Implementación de medidas de prevención y control asociadas al manejo de residuos peligrosos y hospitalarios.
    - Apoyo en la ejecución de medidas preventivas, correctivas y de control durante la prestación del servicio.
    - Apoyo en la ejecución del plan de contingencia y en el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La experiencia y disponibilidad del personal se acreditará mediante certificación escrita del oferente, sin perjuicio de la verificación que adelante la entidad durante la ejecución contractual.

Acreditación de la experiencia del personal

La experiencia del personal deberá acreditarse mediante:

- Certificaciones laborales expedidas por el oferente, en las que se identifique claramente:
    - Nombre del cargo desempeñado.

- Funciones realizadas por el personal.
- Tiempo en el cargo.

4. Capacitación del personal

El contratista deberá garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato cuente con capacitación permanente y actualizada, como mínimo en:

- Normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos.
- Gestión integral de residuos peligrosos – RESPEL.
- Plan de contingencia y atención de emergencias ambientales.

La capacitación del personal será un componente verificable dentro de la ejecución contractual y hace parte de las obligaciones mínimas exigidas a los gestores de residuos peligrosos. En tal sentido, el oferente deberá presentar certificación que acredite que el personal ha sido capacitado, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados previo a la presentación de la oferta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá mediante **certificación** firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la Capacidad operativa, recurso humano, instalaciones propias, vehículos, logística y equipos necesarios para la prestación de servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en atención de salud y otras actividades (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, baterías, pilas, líquidos, reveladores, líquidos y residuos mercuriales) en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial Pasto, Ipiales, Tumaco y oficina de incorporación Nariño.

AUDITORÍAS PARA VERIFICACIÓN DEL PGIRASA

La Unidad Prestadora de Salud Nariño realizará auditorías periódicas al contratista con el fin de verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA), así como de las obligaciones contractuales, ambientales, sanitarias y de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

Periodicidad

Las auditorías se efectuarán con una **periodicidad semestral**, es decir, **una (1) auditoría cada seis (6) meses**, o cuando la entidad lo considere necesario, durante la vigencia del contrato.

Alcance

Las auditorías comprenderán, como mínimo, la verificación de:

- El cumplimiento de los procedimientos establecidos en el PGIRASA.
- La adecuada gestión de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y peligrosos.
- El cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.
- La implementación de medidas de prevención, control y contingencia asociadas al manejo de residuos.

El contratista deberá **facilitar el desarrollo de las auditorías**, suministrar la información y documentación requerida y **adoptar las acciones de mejora** que se deriven de los resultados de las mismas, dentro de los plazos que determine la supervisión del contrato.

NOTA: Este aspecto se verificará en el ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS *HABILITABLES*.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)
4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 *"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía";* la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar la de **menor valor ofertado** y cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La oferta económica deberá ser presentada UNICAMENTE EN SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente dos decimales, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos que se ocasionen en el proceso, entre ellos: impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración, utilidad del oferente, transporte, entre otros.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado. Si el oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto **NO RECONOCERÁ NINGÚN REAJUSTE DE TARIFAS O PRECIOS** durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems.

Por tratarse de un proceso que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía, el factor de verificación será **el menor valor ofertado** al total del presupuesto asignado al presente proceso, por lo que se iniciará a evaluar la oferta más económica presentada el día del cierre y recepción de ofertas, sin que exceda el precio techo establecido por ítems; es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual forma se verificaran los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, los precios unitarios ofertados servirán de referencia para la ejecución del contrato. La oferta deberá presentarse por valores unitarios según el servicio requerido.

Nota 2: El orden de elegibilidad de las propuestas, se tendrá en cuenta la **oferta que presente el menor valor ofertado**, siempre que el proponente cumpla previamente con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

El encargado de realizar la respectiva evaluación económica analizará las aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso, de acuerdo a la GUIA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - G-MOAB-01.

En este sentido se decidirá si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. *Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*

3. *Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*

5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

10.*Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

11.*Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
12.*Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

13.*Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante*

el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

***14.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

***15.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este,

del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que

cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de

reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente proceso de contratación "**PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO).**", se realizará en los siguientes lugares previa coordinación del supervisor así:

No.	NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO	DIRECCIÓN
1	ESPRI Pasto	Carrera 35 No. 19-119 B. Versalles
2	ESPRI Ipiales	Carrera 1° No. 17a-25 Barrio Obrero
3	ESPRI Tumaco	Avenida ferrocarril, Calle 8 No. 10-15
4	Grupo de Incorporación Nariño	Calle 20 con Carrera 27 Las Cuadras

Nota: De lunes a viernes, en horario de 07:00 a 18:00 horas, jornada continua.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución deberá hacerse previa supervisión, coordinación y control del supervisor del contrato o quien haga sus veces, de acuerdo a los requerimientos de la entidad; el contratista debe cumplir con el objeto del contrato, el cual se encuentra en el ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

La ejecución del contrato será en forma de TRACTO SUCESIVO, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará de manera TOTAL y por la totalidad del presupuesto sin sobrepasar el valor asignado a cada ítem; de igual manera el servicio deberá prestarse tal cual se solicitan en el ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES; y de acuerdo a los requerimientos de la Institución a través del Supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será, contado a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado **"LO QUE PRIMERO OCURRA".**

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del OFERENTE en la ciudad de Pasto, mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme a los cupos y al derecho de turno y programación del Plan Anual de Caja PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente

mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Para el pago se requiere:

1. Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

2. Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.

3. Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

4. El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

5. Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siif nacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha

información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC)

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable logístico de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad, o quien haga sus veces, o en su defecto quien designe el ordenador del gasto de la unidad, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, así como también, respecto de la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 591 del 4 de abril de 2024 y Decreto No. 4741 de 2005, por parte del contratista.

Así mismo los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y MCT lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso de acuerdo a la fecha inicial del contrato, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta que tenga el menor valor ofertado resultado de la suma de los ítems, teniendo en cuenta que el presente proceso será adjudicado por el total del presupuesto asignado, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II.

NOTA: los precios ofertados serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se hace necesario contratar el servicio para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en atención de salud y otras actividades (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos y residuos mercuriales) para los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño de baja complejidad y el Grupo de Incorporación Nariño, los cuales se ubican en:

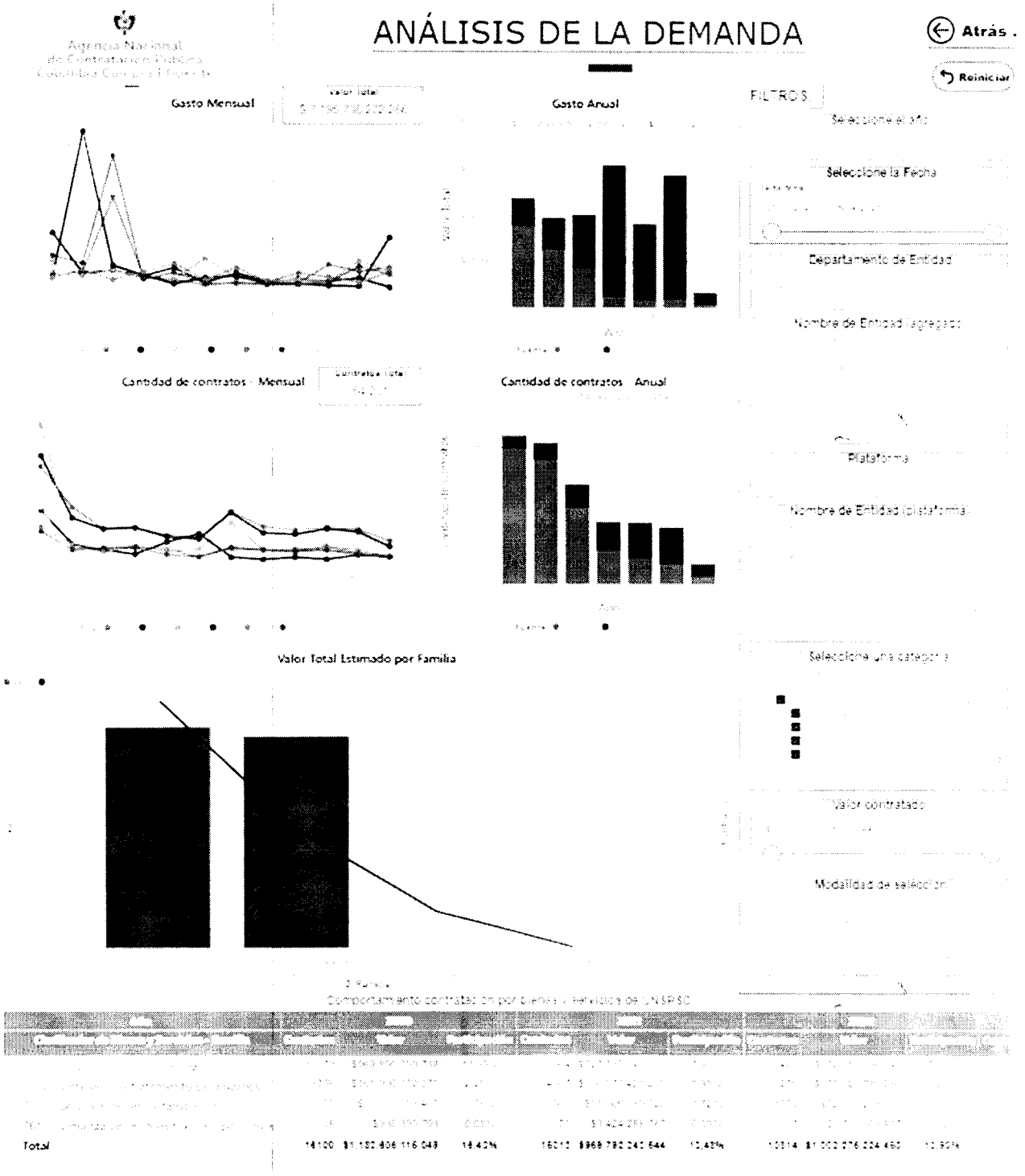
No.	NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO	DIRECCIÓN
1	ESPRI Pasto	Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
2	ESPRI Ipiales	Carrera 1° No. 17a-25 Barrio Obrero
3	ESPRI Tumaco	Avenida ferrocarril, Calle 8 No. 10-15
4	Grupo de Incorporación Nariño	Calle 20 con Carrera 27 Las Cuadras

Los residuos generados en atención de salud y otras actividades de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño, son factor de riesgo sanitario y ambiental significativo, por ello se requiere la prestación del servicio para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en atención de salud y otras actividades (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos, y residuos mercuriales), en cumplimiento a la Gestión Ambiental - Programa de Gestión Ambiental de Residuos Peligrosos.

No retirar los residuos peligrosos de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño, trae como consecuencia la acumulación de gérmenes, y propagación de enfermedades, además acarreara un serio incumplimiento de la normatividad vigente en materia de manejo adecuado de residuos hospitalarios peligrosos, con estas actividades se minimizara los factores de riesgo, brindando condiciones ambientales y sanitarias que contribuyan a conservar la salud de todas las personas que permanecen y visitan las instalaciones.

La Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño, no cuentan con los permisos ambientales, personal capacitado para llevar a cabo esta actividad, en tal sentido, se debe contratar este servicio con empresas especializadas para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en atención de salud y otras actividades (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos, y residuos mercuriales)

Aunado a lo anterior, los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales - Tumaco) no cuentan con la infraestructura necesaria para la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en la atención de salud (hospitalarios) y residuos peligrosos (luminarias, pilas, baterías, líquidos, y residuos mercuriales), así las cosas, se requiere contratar este servicio con una empresa certificada, lo que permitirá cumplir lo regulado en la ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", resolución 0591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades"; decreto 1076 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; e Instructivo N° 041/ DISAN AGESA "Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional 2010. El proceso de contratación deberá iniciar en el mes de junio del 2026."

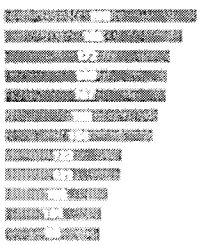

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS
Seleccione el Año
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Plataforma
Nombre de Entidad (plataforma)
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría
Valor contratado
Modalidad de selección
Comportamiento contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC
Total
14100 $1.182.806.116.048 18,42%
16012 $968.782.242.644 12,42%
12014 $1.003.276.224.462 12,80%

Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Numero de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
Proveedor seleccionado	$7,2 bill.	64,20 mil	No identificado

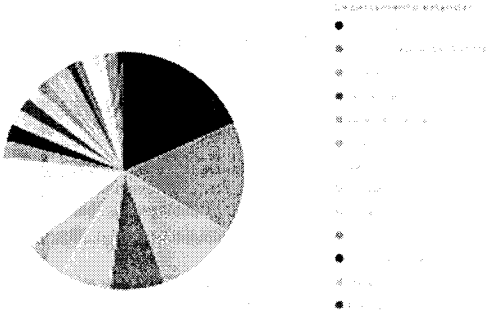
Valor Total Estimado por Proveedores

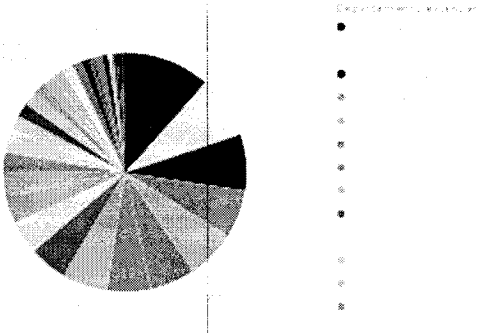


Numero de Contratos por Proveedores

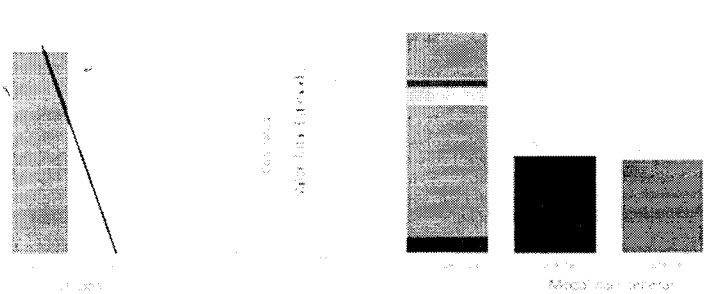


Origen de Proveedores

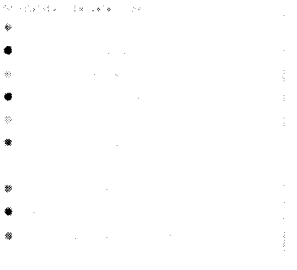




Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Seleccion



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

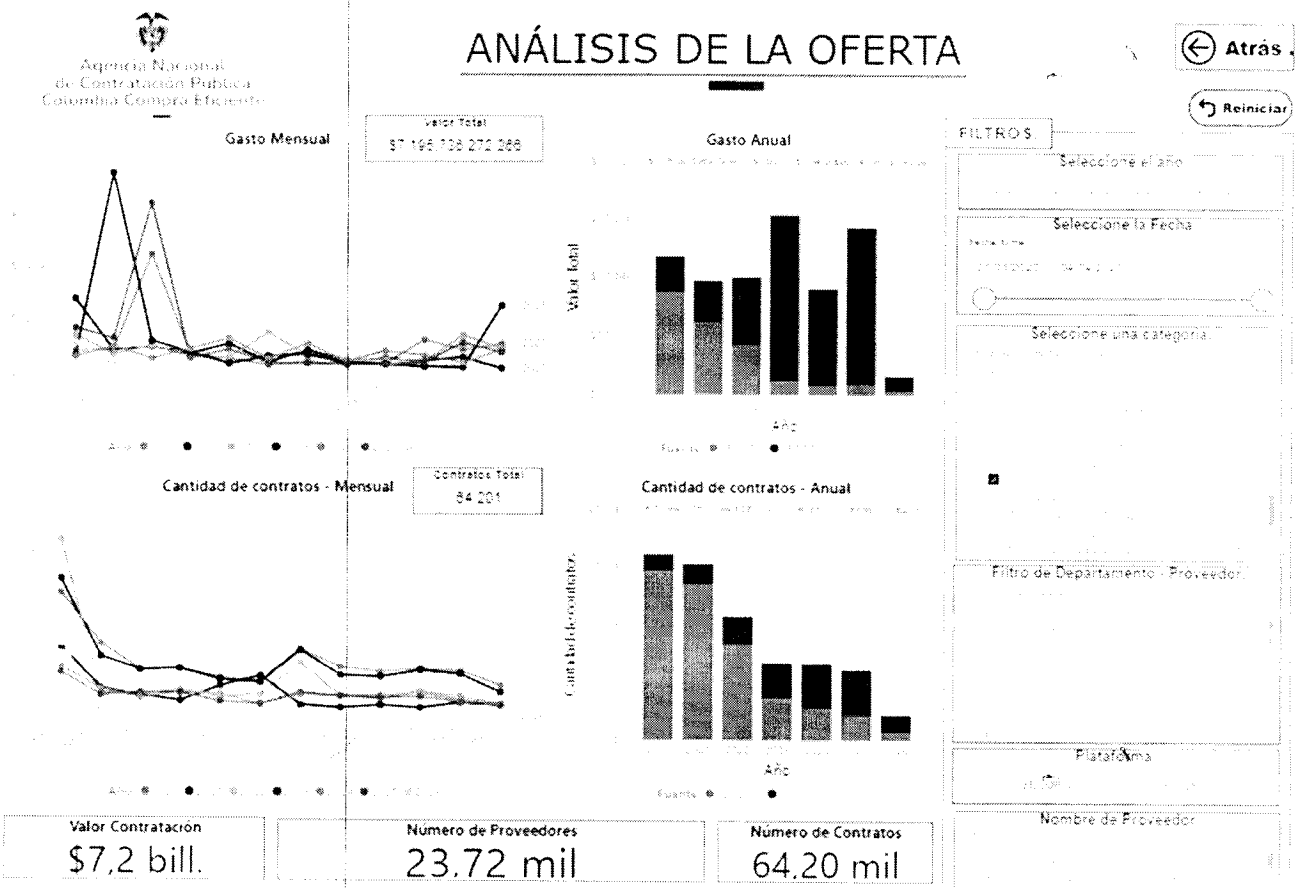
En el mercado local existen entidades prestadoras de servicio de Gestión Integral de manejo de residuos biológicos, peligrosos y especiales, las cuales han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada para garantizar la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

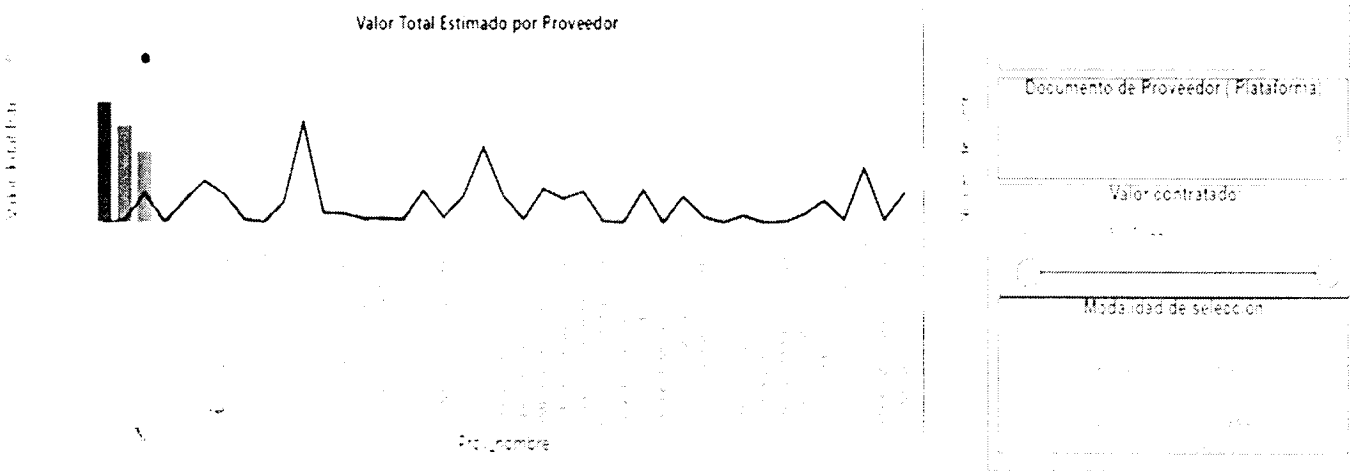
Las empresas que prestan el servicio de manejo integral de residuos peligrosos, existentes en el mercado local, prestan sus servicios en base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.

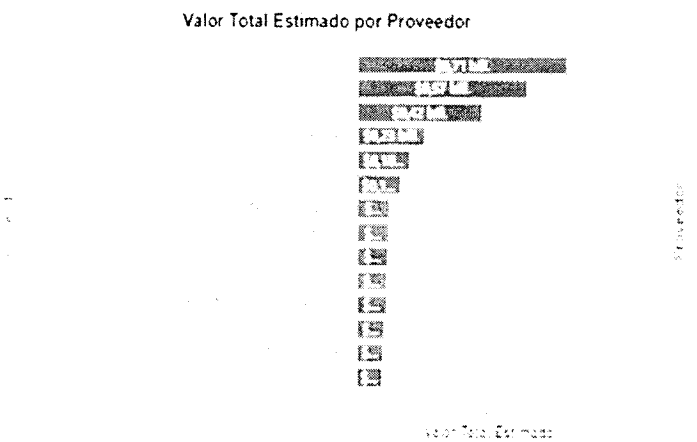
El servicio se deberá realizar en cada uno de los Establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y el Grupo de Incorporación Nariño ubicados en las siguientes direcciones:

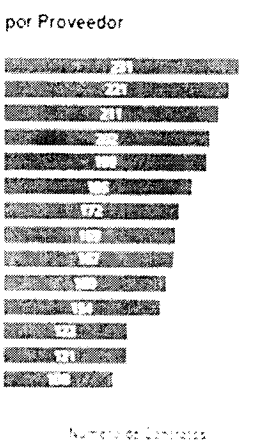
- Establecimiento de Sanidad Policial Pasto: Cra 35 N° 19-119 Barrio Versalles
- Establecimiento de Sanidad Policial Ipiales: Carrera 1° No. 17a-25 Barrio Obrero
- Establecimiento de Sanidad Policial Tumaco: Avenida Férrea calle 8 No. 10-15
- Grupo de Incorporación Nariño: Calle 20 con Carrera 27 Las Cuadras.

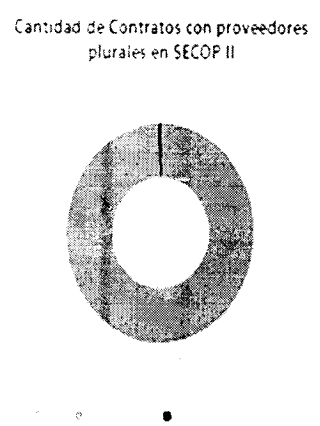
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

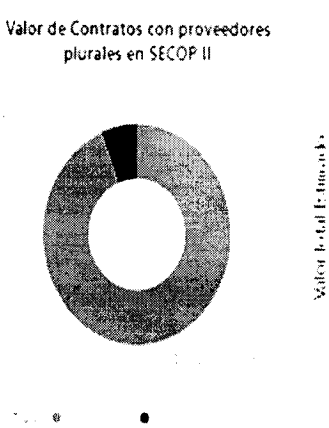


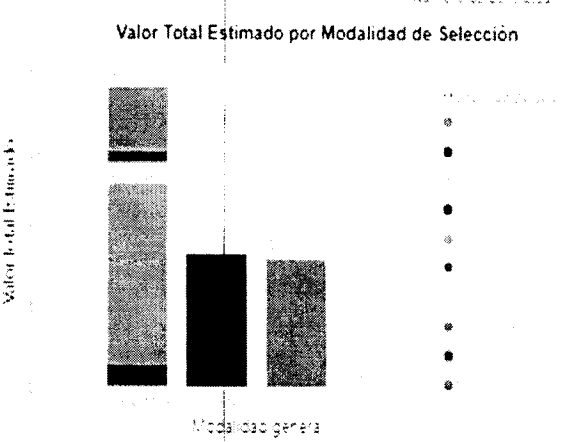

Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma
Valor contratado
Modalidad de selección

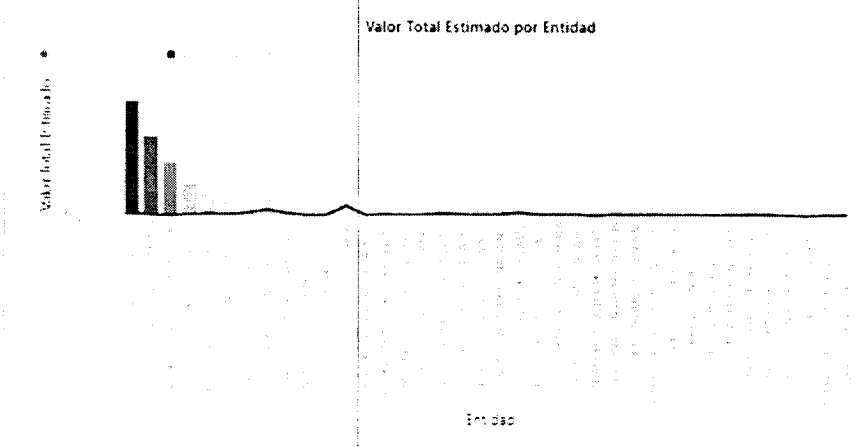

Valor Total Estimado por Proveedor

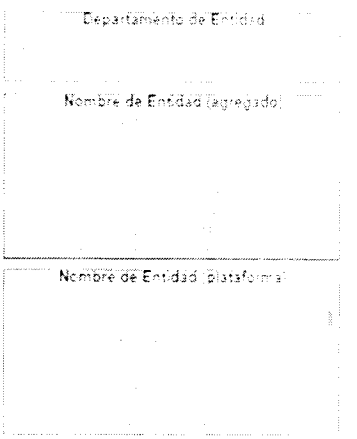

Número de Contratos por Proveedor


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
7610 - Servicios de descontaminación	1855	$55.906.193.469	6,78%	1961	$51.664.283.620	6,12%	1226	$62.401.150.150	7,37%	
7611 - Servicios de aseo y limpieza	10079	$465.100.593.216	12,13%	9614	$527.788.549.966	7,03%	6405	$472.862.861.134	6,29%	
7612 - Eliminación, tratamiento de peligros	1747	$71.1[illegible]	2,43%	1427	$[illegible]	4,[illegible]	1[illegible]	[illegible]	[illegible]	
7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	419	$40.8[illegible]	6,01%	319	$3.424.[illegible]	2,[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Total	16100	$1.182.606.115.045	16,40%	15213	$565.752.243.544	10,48%	10314	$1.002.275.224.450	10,83%	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad, veracidad, completitud y confiabilidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP II, requiere información o Documentos de Proceso adicionales a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Se realizó un sondeo de precios del mercado entre los proveedores de la ciudad, identificándose que únicamente dos (02) de ellos cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Policía Nariño y la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto. En consecuencia, el análisis de precios se efectuó con base en las cotizaciones presentadas por dichos proveedores, quienes acreditaron capacidad técnica, operativa y cumplimiento integral de los requisitos exigidos para el objeto del proceso, tomándose como referencia el menor valor ofertado entre las cotizaciones válidas recibidas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En el mercado local existen entidades prestadoras de servicio de Gestión Integral de manejo de residuos biológicos, peligrosos y especiales, las cuales han mostrado interés en ofertar sus servicios

Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado. El formato de solicitud de cotización se establece el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, con el objeto de que los posibles oferentes coticen de conformidad con las condiciones de la UPRES Nariño.

Después de obtener las cotizaciones del servicio, se procede a escoger el valor más económico como precio techo para el presente proceso.

Para la realización del presente estudio previo se envió la solicitud de cotización por medio de correo electrónico el día 14 de abril del 2026 a las siguientes empresas:

SALVI SAS, Dirección: Carrera 36 No. 3 Oeste Barrio Colon. Teléfono: (2) 7228019 – 3113076030, Email: salviltda@hotmail.com

EMAS PASTO BY VEOLIA S.A E.S.P, Dirección: Carrera 24 No. 23-51, Teléfono: (2) 7362874 ext. 143 Email: alejandra.mafla@veolia.com.

Nota: Se deja constancia que el estudio de mercado se estructuró con base en dos (02) cotizaciones, en atención a que, si bien en el Departamento de Nariño existen otras empresas que desarrollan actividades relacionadas con la disposición final de residuos peligrosos, únicamente estas dos (02) cumplen integralmente con los requisitos técnicos, operativos, normativos y administrativos exigidos para el presente proceso, conforme a la verificación efectuada en el sondeo de mercado realizado.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los precios del mercado pueden varían de conformidad con las condiciones internas de cada oferente. Para el presente proceso se verificará las condiciones económicas ofrecidas por los oferentes, realizándose una estimación del precio del mercado por ítem

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El estudio de mercadeo muestra que los beneficios son mutuos, se obtiene muy buenos servicios y se retribuye por el mismo con base a precios previamente pactados en cada uno de los procesos.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, Rete IVA, Rete Fuente, Pólizas, transporte y demás erogaciones de Ley.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta y el contrato a celebrar se realizarán en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).

- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA ESE	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL GUAITARILLA.	2025000553	2025000553	$ 6.000.000 COP
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS, DE RIESGO BIOLOGICO Y DESECHOS PATOLOGICOS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	PN-UPRES-DEARA-MIC-005-2026	PN-UPRES-DEARA-MIC-005-2026	$1.800.000 COP
CORANTIOQUIA	Prestar el servicio de transporte y gestión (aprovechamiento, tratamiento y disposición final), de los residuos peligrosos generados en las actividades desarrolladas por CORANTIOQUIA	110-MC2603-2	110-MC2603-2	$8.000.000COP
CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO TÉRMICO E INCINERACIÓN DE RESIDUOS BIOMÉDICOS, RESIDUOS PELIGROSOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE CENIZAS GENERADOS POR EL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.	009-2026-RP	009-2026-RP	5.000.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Se deja constancia que no se toma como referencia el precio del SECOP II, toda vez que las características de los servicios no son iguales a la necesidad requerida por la Unidad Prestadora de Salud y el Grupo de Incorporación Nariño; información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - SALVI S.A.S	94-7-20109-2023	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	**$ 6.400.000**	**$ 6.993.920**

2	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - SALVI S.A.S	94-7-20093-2024	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	**$ 3.500.000**	**$ 3.682.000**
3	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - SALVI S.A.S	94-7-20105-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, RAEE Y RESIDUOS MERCURIALES DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	**$4.900.000**	**$ 5.149.900,00**

Así mismo se registra el valor del último contrato celebrado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, No. 94-7-20105-2025, celebrado en el año 2025 y se realiza el incremento del IPC, correspondiente al 5.10%.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025 5,10%
1	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - SALVI S.A.S	94-7-20105-2025	PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (HOSPITALARIOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACIÓN NARIÑO).	**VALOR POR KILO** Incluido todo el objeto del contrato	**$5.300,00**	**$5.570,3**
2	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO - SALVI S.A.S	94-7-20105-2025	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (LUMINARIAS, BATERIAS, PILAS), DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	**VALOR POR KILO** Incluido todo el objeto del contrato	**$5.900,00**	**$6.200,9**
3	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO -	94-7-20105-2025	PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (LIQUIDOS) DE LA	**VALOR POR KILO** Incluido todo el objeto del contrato	**$6.200,00**	**$6.516,2**

	SALVI S.A.S		UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACIÓN NARIÑO).			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: el precio histórico se verificó considerando las variables de los índices de precios al consumidor (IPC) que en este caso corresponde a los últimos tres años correspondientes al 5.10%, 5.20% y 9.28% los cuales no se tendrán en cuenta debido al incremento de precios que se presenta en la actualidad para el mercado objeto de la presente contratación, información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: una vez verificadas los diferentes portales WEB mencionados anteriormente, se logró establecer que, éstos no cuentan con un catálogo de precios y/o publicación de los mismos, que se pueda tener en cuenta en el análisis del mercado del presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN. 1 SALVI		MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(HOSPITALARIOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.100,00**	**$ 6.100,00**
		IPIALES	**$ 6.100,00**	**$ 6.100,00**
		TUMACO	**$ 6.100,00**	**$ 6.100,00**
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(QUIMICOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.550,00**	**$ 6.550,00**
		IPIALES	**$ 6.550,00**	**$ 6.550,00**
		TUMACO	**$ 6.550,00**	**$ 6.550,00**
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(RAEE)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.200,00**	**$ 6.200,00**
		IPIALES	**$ 6.200,00**	**$ 6.200,00**
		TUMACO	**$ 6.200,00**	**$ 6.200,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de correo electrónico mediante comunicado oficial número GS-2026-082839-DENAR para EMAS PASTO BY VEOLIA y comunicado oficial número GS-2026-082845-DENAR para SALVI SAS de las cuales, la única respuesta se allegó por parte de la entidad SALVI S.A.S., toda vez que la entidad Emas Pasto By Veolia manifiesta no tener activas las licencias de Corpornariño para el tratamiento y disposición final de residuos (RAEE). En la cotización se indicó a los

posibles oferentes que debían incorporar todos los costos asociados a la legalización y ejecución del contrato, tales como impuestos, transporte, personal operativo y demás gastos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOPII		PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(HOSPITALARIOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**No aplica**	**No aplica**	**$ 5.570,30**	**$ 6.100,00**	**$ 6.100,00**
		IPIALES	**No aplica**	**No aplica**		**$ 6.100,00**	**$ 6.100,00**
		TUMACO	**No aplica**	**No aplica**		**$ 6.100,00**	**$ 6.100,00**
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(QUIMICOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**No aplica**	**No aplica**	**$ 6.516,20**	**$ 6.550,00**	**$ 6.550,00**
		IPIALES	**No aplica**	**No aplica**		**$ 6.550,00**	**$ 6.550,00**
		TUMACO	**No aplica**	**No aplica**		**$ 6.550,00**	**$ 6.550,00**
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(RAEE)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**No aplica**	**No aplica**	**$ 6.200,90**	**$ 6.200,00**	**$ 6.200,00**
		IPIALES	**No aplica**	**No aplica**		**$ 6.200,00**	**$ 6.200,00**
		TUMACO	**No aplica**	**No aplica**		**$ 6.200,00**	**$ 6.200,00**

NOTA: El valor estimado del presente proceso se determinó con base en el estudio de precios del mercado, a partir de cotizaciones actuales obtenidas para el servicio requerido. Si bien se identificaron valores similares dentro de los precios históricos y registros de SECOP II, estos se utilizaron únicamente como referencia comparativa y no como base para la estimación económica, toda vez que el valor del servicio de recolección de residuos depende de variables regionales, operativas y logísticas propias de la zona de ejecución, las cuales pueden variar entre periodos contractuales. En este sentido, el estudio de mercado garantiza que el valor estimado corresponda a condiciones reales, actuales y verificables del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación el valor total corresponde a la suma de: OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.000.000,00) Incluido IVA, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No _____ de_____, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-004	16	UPRES	PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS	SERVICIOS	N/A	$8.000.000,00

				PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO)			
VALOR TOTAL ESTIMADO							$8.000.000,00

VALOR UNITARIO ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	SEDES	VALOR
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(HOSPITALARIOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.100,00**
		IPIALES	**$ 6.100,00**
		TUMACO	**$ 6.100,00**
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(QUIMICOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.550,00**
		IPIALES	**$ 6.550,00**
		TUMACO	**$ 6.550,00**
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(RAEE)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA	**PASTO**	**$ 6.200,00**
		IPIALES	**$ 6.200,00**
		TUMACO	**$ 6.200,00**

Nota: el presente proceso se adjudicará por el valor total estimado que corresponde al monto de: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($8.000.000,00)** incluido IVA, amparado en el Certificado Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 097 de fecha 17 de abril del 2026, expedido por la Oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

Capitán **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Intendente jefe **ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LOPEZ**
Jefe logístico Unidad Prestadora de Salud Nariño

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, BATERIAS, PILAS LIQUIDOS, Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO)".

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud plan de compras mediante comunicación oficial GS-2026-076278-DENAR Y Plan de compras No. 097 de fecha 17 de abril de 2026, solicitud de creación de proyecto comunicación oficial GS-2026-076280-DENAR dos (2) cotizaciones de las empresas EMAS PASTO BY VEOLIA, SALVI SAS.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí condición de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que no se cuenta con el personal ni la capacidad operativa ni administrativa debidamente habilitada por el Instituto Departamental de Salud de Nariño en el Establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO (ESTABLECIMIENTOS PASTO, IPIALES, TUMACO Y GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO).

Capitán **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá garantizar el transporte en el vehículo apropiado según la normatividad sanitaria, así mismo deberá realizar el pesaje de los desechos en el momento de la recolección, dejando un acta donde certifique la cantidad de kilogramos que han recogido.		
2	El futuro contratista deber certificar que cumple con la normatividad ambiental vigente. La Resolución 0591 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 4 de abril de 2024, la cual tiene como objetivo adoptar el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, el cual forma parte integral de la norma. Este manual busca prevenir riesgos a la salud pública y reducir impactos ambientales		
3	El oferente deberá expedir certificado de disposición final de los residuos peligrosos recolectados en cada uno de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño: ESPRI Pasto: Cra 35 N° 19-119, Grupo de Incorporación Nariño: Carrera 27 con calle 20 Esquina, ESPRI Ipiales: Carrera 1° No. 17a-25 Barrio Obrero, ESPRI Tumaco: avenida Ferrocarril calle 8 No. 10-15; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por el cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" y Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006, Resolución 0591 de 2024 "En donde de adopta el manual para el manejo de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades.		
4	El oferente deberá certificar que una vez haga la recolección de los residuos peligrosos, hará entrega de documento en el que especifique la fecha, tipo de residuo recolectado, y la cantidad (kilogramos) de residuos peligrosos recogidos.		
5	El oferente deberá anexar con su propuesta los permisos ambientales y/o licencia ambiental para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, otorgado por la autoridad ambiental competente VIGENTES.		
6	El oferente deberá certificar que la recolección se hará por medio de transporte especializado que cumplan con los requisitos de la seguridad y señalización descrita en la Res. 0591 de 2024 en donde se establece el "Manual para el manejo de residuos peligrosos generados en atención en salud y otras actividades" y además rigiéndose por el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, con un itinerario de dos veces por semana en el dispensario de Sanidad de Pasto, y dos veces al mes en los dispensarios de Ipiales, Tumaco, una vez al mes en el Grupo de incorporación Nariño.		
7	El oferente deberá anexar con su propuesta el plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud (No peligrosos, infecciosos o de Riesgo Biológico, Químicos y Radioactivos) y Similares de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2014, la Resolución 0591 de 2024, el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 839 de 2023.		
8	El oferente deberá certificar que, hará entrega al supervisor de contrato de manera mensual de las actas de incineración, certificados de desactivación, de Disposición final en formatos RHPS.		
9	El oferente deberá anexar con su propuesta certificación de que la empresa cuenta el personal calificado y logística necesaria para llevar a cabo los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco) y Grupo de incorporación Nariño, lo cual permita velar por el manejo de los residuos hospitalarios y peligrosos sean tratados y		

	dispuestos de manera definitiva, tal como contempla el Decreto 351 de 2014 en su artículo 8. En caso de no contar con alguno de estos servicios, el oferente deberá anexar copia del convenio o alianza vigente, suscrita con anterioridad a este estudio previo para prestar estos servicios. (NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN)		
10	El oferente deberá anexar con su propuesta el Plan de emergencia y contingencias ambientales en caso de alguna eventualidad.		
11	El oferente deberá brindar capacitación y asesoría especializada al ingeniero ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de manera bimensual y cuando se requiera, sobre el manejo de residuos internos – externo, bioseguridad y en el plan de gestión de residuos, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
12	Previa coordinación con el supervisor del contrato, el oferente deberá suministrar recipientes mínimos de 20 litros sin ningún costo, con antelación a la recolección de los residuos líquidos en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco).		
13	EXPERIENCIA PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación		
14	EXPERIENCIA: **1. Responsable Técnico o Director Ambiental** Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Industrial, Química o áreas afines. Experiencia mínima requerida: • Experiencia específica mínima de un (1) año en la dirección, coordinación o supervisión de procesos de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos hospitalarios y/o peligrosos. Funciones principales: • Coordinar la operación del servicio. • Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria. • Servir de enlace técnico con la Unidad Prestadora de Salud Nariño. • Supervisar al personal operativo y los procedimientos de manejo de residuos.		

	2. Personal Operativo (01 Conductor y 01 Auxiliar) Personal encargado de la recolección, transporte y apoyo en las actividades operativas. Experiencia mínima requerida: • Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con la gestión, recolección, transporte o tratamiento de residuos hospitalarios o residuos peligrosos. Requisitos adicionales: • Certificación vigente en manejo de residuos hospitalarios y similares. • Capacitación en bioseguridad, manejo de sustancias peligrosas y atención de emergencias. • Para conductores: licencia de conducción vigente acorde con el tipo de vehículo utilizado. **3. Personal de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión Ambiental** El contratista deberá contar con un (1) funcionario de apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Gestión Ambiental, encargado de respaldar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y ocupacionales derivadas de la ejecución del contrato. • Experiencia mínima requerida: El personal deberá acreditar mínimo UN (1) AÑO de experiencia relacionada con: o Identificación, evaluación y control de riesgos laborales y ambientales. o Implementación de medidas de prevención y control asociadas al manejo de residuos peligrosos y hospitalarios. o Apoyo en la ejecución de medidas preventivas, correctivas y de control durante la prestación del servicio. o Apoyo en la ejecución del plan de contingencia y en el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. La experiencia y disponibilidad del personal se acreditará mediante certificación escrita del oferente, sin perjuicio de la verificación que adelante la entidad durante la ejecución contractual. **Acreditación de la experiencia del personal** La experiencia del personal deberá acreditarse mediante: • Certificaciones laborales expedidas por el oferente, en las que se identifique claramente: o Nombre del cargo desempeñado. o Funciones realizadas por el personal. o Tiempo en el cargo. **4. Capacitación del personal** El contratista deberá garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato cuente con capacitación permanente y actualizada, como mínimo en: • Normatividad ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos. • Gestión integral de residuos peligrosos – RESPEL. • Plan de contingencia y atención de emergencias ambientales. La capacitación del personal será un componente verificable dentro de la ejecución contractual y hace parte de las obligaciones mínimas exigidas a los gestores de residuos peligrosos. En tal sentido, el oferente deberá presentar certificación que acredite que el personal ha sido capacitado, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados previo a la presentación de la oferta.		

15	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda, o declaración juramentada en el caso de personas naturales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, correspondientes al último mes anterior a la presentación de la oferta. El cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para la legalización de cualquier pago.		
16	El oferente debe CERTIFICAR que CUMPLE con el Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.		
17	El oferente deberá presentar certificado de la ARL donde se reporte que cuenta con el SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero 2019.		
18	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la mitigación al momento de ejecutar el servicio en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco) y Grupo de Incorporación Nariño.		
19	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa		
20	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.		
21	El oferente deberá certificar que asume la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.		
22	El contratista deberá facilitar el desarrollo de las auditorías, suministrar la información y documentación requerida y adoptar las acciones de mejora que se deriven de los resultados de las mismas, dentro de los plazos que determine la supervisión del contrato.		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Certificado** emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o actualización según circular 063/2020.		
3	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco).		
4	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso Por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.		
4	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.		

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL SERVICIO

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(HOSPITALARIOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA		
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(QUIMICOS)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA		
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS **(RAEE)** VALOR POR KILO INCLUIDO IVA		

Intendente jefe **ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LOPEZ**
Jefe logístico Unidad Prestadora de Salud Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATIORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DEJADO DE ENTTREGAR O PRESTAR EL BIEN O SERVICIO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DEJADO DE ENTREGAR O PRESTAR EL BIEN O SERVICIO, HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LOPEZ**
Jefe logístico Unidad Prestadora de Salud Nariño

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	3	2	1
Clase	Específico	General	General
Fuente	externa	Interna	Externa
Etapa	Ejecución	Selección	Selección
Tipo	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:	Operacional	Económico
Descripción	Inicialmente puede pasar que el oferente llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación del adecuado servicios, por otra parte pueden ocurrir desastres naturales donde salgan involucrados nuestros usuarios	Presentación de propuestas que no cumplen con las especiaciones técnicas o documentos legales	Fluctuación de los precios del mercado de los elementos y servicios a contratar
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	La no prestación del servicio a los usuarios que puede provocar la pérdida de vidas humanas por la mala prestación del servicio	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Incremento subito en el servicio a prestar
Probabilidad	3	2	1
Impacto	2	5	3
Calificación Total	5	7	4
Prioridad	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna el riesgo?	supervisor	Oferente	Oferente
Tratamiento controles a ser implementados	Supervisar constante mente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso	Trasferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Calificación	2	2	2
Calificación total	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato	No	si	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratos/comité técnico/juridica	Oferente
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de suscribir el contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Al inicio del contrato	En la elaboración de la invitación.	En la entrega de ofertas
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el momento de la prestación del servicio	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	De conformidad con el cronograma de contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	mensual	En el momento de presentación de la oferta	Mientras de perfecciona el contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

3	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Contratación	Contratación
operacional	Operacionales	Operacional
Falla en los canales de prestación del servicio y elementos a contratar	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía	Que no firme el contrato oportunamente
Retraso en la prestación de servicio la entrega del elemento	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal
3	2	3
3	3	3
6	5	6
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
oferente	Oferente	oferente
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos adquiridos por el oferente.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Realizar requerimiento al oferente para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
1	1	1
2	1	2
3	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No
No	No	Si
Supervisor	*Contratos *Jurídica	*Contratos *Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para la entrega de los elementos	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Intendente jefe **ROLANDO ARBEY CHAMPUTIS LOPEZ**
Jefe logístico Unidad Prestadora de Salud Nariño

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:

domiciliado en
, identificado con
, quien obra en calidad de representante legal ,
si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de
Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política [illegible] del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número
cuyo objeto es:
El (los) suscrito(s) a saber
: domiciliado en , identificado con
, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL -
adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.